

# CONVOCATORIA

## PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE QUE ASPIRE A DESEMPEÑAR FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA TEMPORAL POR RECONOCIMIENTO EN EDUCACIÓN BÁSICA. CICLO ESCOLAR 2019-2020

La Autoridad Educativa Local en el estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 2º, 14, fracción XII Ter, 22 y 33, fracciones I, II y II Bis de la Ley General de Educación (LGE); los Lineamientos generales del Sistema de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas en la Educación Básica, los Lineamientos administrativos para dar cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de mayo de 2019, y el Marco general de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento. Educación Básica. Ciclo escolar 2019-2020. **CONVOCA** al personal docente en servicio frente a grupo que aspire a desempeñar tareas de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento en Educación Básica. Ciclo Escolar 2019-2020. Con la finalidad de ofrecer apoyo al personal docente y técnico docente que lo requiera, en cada supervisión de zona escolar de educación preescolar, primaria o secundaria, se podrá contar con un Docente en servicio y frente a grupo para realizar la función de Asesor Técnico Pedagógico temporal por reconocimiento, el cual será seleccionado mediante el procedimiento que establece la presente Convocatoria. La asesoría técnica pedagógica de esta convocatoria es una función temporal que desempeña un Docente en servicio frente a grupo como un reconocimiento a su mérito y desempeño profesional, quien cuenta con una sola plaza docente de jornada o de al menos 19 horas/semana/mes con nombramiento definitivo; se realiza mediante un proceso de selección y se desarrolla en el marco del Sistema de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas en la Educación Básica (SISAAE) bajo la coordinación del Supervisor de zona escolar. El Asesor Técnico Pedagógico temporal por reconocimiento es personal docente en servicio frente a grupo que, habiendo sido asignado a la función mediante un proceso de selección, proporciona apoyo, asesoría y acompañamiento a sus pares, de manera individual y colectiva, para la mejora de sus prácticas educativas. Por el desempeño de su función, el ATP temporal por reconocimiento recibirá un incentivo económico de acuerdo con lo que señalan las disposiciones vigentes.

Dicho Asesor Técnico Pedagógico realiza sus funciones en la zona de supervisión escolar a la que está adscrito, contribuye al buen desarrollo de esta, a través de la asesoría que proporciona, y al logro de los objetivos y las metas propuestas en el plan de trabajo de la zona escolar. En conjunto, Supervisor, Asesores Técnicos Pedagógicos, por Promoción y temporales por reconocimiento, y Asesor Técnico, forman un equipo que junto con los Tutores dirigen sus esfuerzos a la mejora de la actividad educativa en las escuelas de la zona escolar al articular esfuerzos, visiones, objetivos, prácticas y estrategias, de modo que lleven a cabo un trabajo sistemático y congruente, conforme a lo señalado en los Lineamientos del SISAAE. Un Asesor Técnico Pedagógico temporal por reconocimiento deberá apoyar a Docentes en lo individual o en grupos pequeños de una misma escuela o de escuelas distintas, y/o a la totalidad del colectivo de una misma escuela.

### LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

#### I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La participación en funciones de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento es voluntaria y podrán proponerse los Docentes en servicio frente a grupo que cumplan con los requisitos siguientes:

- Haber acreditado, como mínimo, estudios de nivel superior;
- Tener nombramiento definitivo como Docente frente a grupo y haber desempeñado sus tareas durante al menos tres años en el nivel educativo, tipo de servicio, modalidad educativa, asignatura o función en la que busque desarrollar temporalmente las funciones de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento;
- Desde el momento de su registro y hasta la conclusión de su función, abstenerse de ocupar algún cargo o representación sindical;
- Ostentar solo una plaza docente de jornada o de al menos 19 horas/semana/mes en servicio frente a grupo con nombramiento definitivo;
- Presentar evidencia de los elementos contemplados en la Ficha Técnica (Anexo 3);
- No recibir, al momento de su registro, el incentivo KW o el correspondiente a la función de asesoría técnica pedagógica por promoción;
- Tener habilidades básicas en el manejo de tecnologías de información;
- No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el servicio docente;
- Contar con experiencia en la coordinación, organización o dirección de procesos de asesoría, acompañamiento, apoyo o tutoría a Docentes o directivos, de la cual se tenga evidencia por medio de constancias, certificados, reconocimientos u otro documento oficial emitido por la Autoridad Educativa correspondiente, expedidos en fecha próxima al término de la realización de los procesos antes señalados;
- Las demás que no contravengan las disposiciones vigentes.

El personal seleccionado para realizar la función de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento mantendrá su plaza docente, recibirá incentivos que reconozcan su mérito y favorezcan su avance profesional y, al término de dicha función de carácter temporal, los Docentes regresarán a la escuela de adscripción.

#### II. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Los Docentes en servicio frente a grupo con una sola plaza que deseen participar en el proceso de selección y cumplan con los requisitos, presentarán a las Autoridades Educativas Locales los siguientes documentos, en los términos y plazos establecidos en la presente Convocatoria:

- Formato de solicitud para desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento acompañado de la documentación probatoria (Anexo 1).
- Carta compromiso en la que manifiesta por escrito la conformidad de realizar las actividades propias de la función de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento (Anexo 2).
- Documentos probatorios señalados en la Ficha Técnica (Anexo 3).
- Título de licenciatura o cédula profesional.
- Nombramiento como personal con función docente expedido por la Autoridad Educativa.

#### III. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los Docentes interesados en participar en este proceso de selección a la función de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento, deberán entregar del 10 al 28 de junio de 2019 los documentos requeridos en el Numeral II de esta Convocatoria al Supervisor/Inspector de zona escolar a la que está adscrito el participante.

La Autoridad Educativa entregará los expedientes debidamente integrados de los aspirantes a desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento al Comité Colegiado de Revisión que corresponda, según la forma de organización establecida por dicha Autoridad.

#### IV. CALENDARIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS TEMPORALES POR RECONOCIMIENTO

Las fases y fechas establecidas para realizar el proceso de selección de la asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento son:

FASES	FECHAS DE REALIZACIÓN (2019)
Publicación y difusión de la Convocatoria	7 de junio
Constitución de Comités Colegiados de Revisión	7 y 10 de junio
Entrega y recepción de documentos e integración de expedientes	Del 10 al 28 de junio
Valoración de expedientes y selección de Docentes para desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento	Del 1 al 12 de julio
Organización de las listas de aceptación	Del 15 al 19 de julio
Publicación de resultados	A partir del 22 de julio
Asignación de Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por reconocimiento	A partir del inicio del ciclo escolar 2019-2020
Formación para desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento	A partir del inicio del ciclo escolar 2019-2020

#### V. PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA TEMPORAL POR RECONOCIMIENTO

El proceso de selección consta de las fases siguientes:

- Se constituirán Comités Colegiados de Revisión para la selección de los Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por reconocimiento.
- Las Autoridades Educativas Locales serán las responsables de entregar a los Comités Colegiados de Revisión la documentación probatoria proporcionada por los aspirantes para su postulación correspondiente, previa validación del cumplimiento de los requisitos.
- Cada Comité Colegiado de Revisión valorará los expedientes de los aspirantes a desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento, en la cantidad que determine la Autoridad Educativa Local, considerando que permita una valoración a detalle para elegir a los mejores candidatos.
- Para la apreciación de los expedientes de los aspirantes, los Comités

llenarán la Ficha Técnica (Anexo 3), en la cual registrarán la información y los elementos de ponderación que se indican para la emisión de la propuesta de los Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por reconocimiento.

- La información derivada de la valoración de los expedientes, conforme a los elementos de ponderación del Anexo 3, será la base que fundamenta la selección de los Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por reconocimiento.
- Los Comités Colegiados, en caso necesario, podrán entrevistar a los aspirantes a Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por reconocimiento para ampliar la información con base en el expediente presentado. Esta entrevista puede ser personal o virtual en función de las posibilidades del aspirante.
- En caso de que un aspirante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, el Comité no lo considerará para la valoración.

#### VI. FORMULACIÓN DE LAS LISTAS DE ACEPTACIÓN

- A partir de la revisión y valoración de los expedientes presentados por los aspirantes, los Comités Colegiados de Revisión entregarán a la Autoridad Educativa los expedientes de los Docentes seleccionados, a más tardar el 1 de julio de 2019.
- Los expedientes de los participantes que no sean seleccionados con base en la ponderación del Comité Colegiado de Revisión serán devueltos a los interesados y, si así lo deciden, podrán participar en la siguiente Convocatoria.
- Los resultados serán organizados en una lista de mayor a menor puntuación por cada zona escolar y nivel educativo, y se considerará al personal participante con la puntuación más alta para desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento, para el ciclo escolar 2019-2020.
- Se seleccionará un Asesor Técnico Pedagógico temporal por reconocimiento por zona escolar y nivel educativo (preescolar, primaria y secundaria), siendo este el de mayor puntuación en la zona escolar a la que pertenece, conforme a los elementos de ponderación valorados de los expedientes. La Autoridad Educativa Local informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento.

#### VII. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS TEMPORALES POR RECONOCIMIENTO

- Se asignará un Asesor Técnico Pedagógico temporal por reconocimiento por supervisión de zona escolar en educación preescolar, educación primaria y educación secundaria, considerando las diferentes modalidades y tipos de servicio, si es el caso.
- Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un Asesor Técnico Pedagógico temporal por reconocimiento por causas justificadas o de fuerza mayor, la Autoridad Educativa Local asignará, por el resto del ciclo escolar, al personal con función docente que sigue en la lista de prelación del proceso de selección correspondiente, considerando el cumplimiento cabal de los requisitos establecidos.
- En caso de no contar con personal en la lista de prelación que reemplace o sustituya a los Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por reconocimiento seleccionados que dejaron la función, o de no contar con una lista de prelación por falta de participación de candidatos en algunas zonas escolares, se podrá emitir una convocatoria extraordinaria durante el ciclo escolar 2019-2020, para la selección de personal que desempeñe la función de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento, previa notificación a la SEP.

#### VIII. OBLIGACIONES, DERECHOS Y RECONOCIMIENTO DE LOS ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS TEMPORALES POR RECONOCIMIENTO

Las funciones obligatorias en la asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento, según lo estipulado en los Lineamientos del SISAAE y en el Marco general correspondiente, son las siguientes:

Participar en el desarrollo y seguimiento del SISAAE en el ámbito de la supervisión de zona escolar y de las escuelas; participar en la definición, desarrollo, seguimiento y evaluación del plan de trabajo de la supervisión de zona escolar, y del propio; asesorar, apoyar y acompañar en aspectos técnicos pedagógicos a Docentes y Técnicos Docentes, de manera individual y colectiva, bajo la dirección de la supervisión de zona escolar; visitar a las escuelas para apoyar y asesorar al personal docente y técnico docente, y observar el trabajo que realizan con los alumnos, conforme al plan de trabajo de la zona escolar o equivalente; participar en la generación y fomento de redes y comunidades de aprendizaje entre colectivos docentes y técnicos docentes, y escuelas de la zona, y colaborar con los Docentes y Técnicos Docentes de las escuelas en aquellas áreas de especialidad que la Autoridad Educativa Local le asigne, relacionadas con la implementación del currículo vigente, el desarrollo de proyectos colectivos que revitalicen a la escuela como un espacio cultural y social para el aprendizaje, el fomento de la convivencia sana y pacífica en las escuelas, y demás que se consideren pertinentes. Los derechos de los Docentes seleccionados para desempeñar funciones de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento son:

Participar en procesos de selección imparciales y objetivos, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el Marco respectivo y en la presente Convocatoria; contar con información suficiente, clara, oportuna y veraz sobre el proceso de selección de los Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por reconocimiento y la asignación de Docentes y Técnicos Docentes a ser asesorados, por parte de la Autoridad Educativa Local; recibir la notificación que le acredita como Asesor Técnico Pedagógico temporal por reconocimiento por parte de la Autoridad mencionada; tener garantía de la protección de los datos personales que proporcione a dicha Autoridad; recibir en todo momento un trato apegado a los principios de legalidad, igualdad, certeza, imparcialidad, objetividad y transparencia; acceder a las acciones de formación continua que en materia de tal asesoría brinde la Autoridad señalada; recibir incentivos por el desempeño de la función de asesoría referida, en los términos establecidos en el Marco correspondiente.

El reconocimiento para realizar la función de asesoría técnica pedagógica temporal se refiere al nombramiento que otorgan las Autoridades Educativas al personal con función docente en servicio frente a grupo que ha destacado en su desempeño y en el cumplimiento de su responsabilidad. Este reconocimiento se rige por las siguientes normas:

- El personal docente en servicio frente a grupo que realice las funciones de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento recibirá incentivos que reconozcan su mérito y favorezcan su avance profesional.

- Los incentivos son los apoyos económicos, o en cualquier otra modalidad, por los que se otorga o reconoce el desempeño del personal en el servicio público educativo, para elevar la calidad educativa y reconocer sus méritos. Estos incentivos son de carácter temporal.
- Los incentivos obtenidos por el desempeño de las funciones de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento son incompatibles con los incentivos otorgados por desempeñar la función de tutoría; en este sentido, no es viable que un Tutor desempeñe funciones de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento debido a las exigencias y características de cada función.
- Los incentivos que se otorgan al personal que desempeña la función de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento son incompatibles con el incentivo K1 que recibe el personal por su evaluación en la función docente. Lo anterior, por haber sido asignado a la función de Asesor Técnico Pedagógico temporal por reconocimiento mediante un proceso de selección. El personal que se encuentre en tal caso deberá optar, según su conveniencia, por permanecer en la docencia y continuar recibiendo el incentivo K1 o pasar a la función de ATP temporal por reconocimiento y recibir el incentivo KR, que corresponda a esta última función, en cuyo caso deberá renunciar al primer incentivo.

Los incentivos destinados a la asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento podrán ser:

- De distinción por parte de las Autoridades Educativas
  - Nombramiento que faculta al Docente en servicio frente a grupo para ejercer la función de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento.
  - Carta de reconocimiento signada por el Secretario de Educación Pública Estatal o equivalente, al finalizar cada ciclo escolar, o en el periodo del nombramiento.
- De desarrollo profesional y difusión de la experiencia como Asesor Técnico Pedagógico temporal por reconocimiento
  - Oportunidades de participar en actividades de desarrollo profesional como son: conferencias, foros y encuentros nacionales o estatales, cursos, talleres e intercambio de experiencias, entre otros.
  - Invitación a escribir su experiencia como Asesor Técnico Pedagógico temporal por reconocimiento y, de ser aceptada, la SEP, por medio de la CNSPD, hará las gestiones correspondientes para su publicación.
  - Convocatoria para participar como facilitador en los procesos de formación y capacitación de nuevos Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por reconocimiento de la entidad federativa, a partir de su experiencia.
- De apoyo económico
  - Se otorgarán de conformidad con los criterios que emita la SEP, con base en la normatividad vigente. Los incentivos serán otorgados preferentemente de manera mensual, hasta por 10 meses.
  - Los incentivos económicos para el Docente en servicio frente a grupo que realice la función de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento se fijarán con base en la disponibilidad presupuestal.
  - El pago de incentivos se otorgará únicamente a personal con funciones docentes que cuenta con nombramiento definitivo, frente a grupo, en servicio, con una sola plaza y que haya cumplido con los requisitos y las actividades de la asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento durante el ciclo escolar.
  - Un Asesor Técnico Pedagógico temporal por reconocimiento recibirá un incentivo proporcional a la carga horaria que desempeñe en esta función, la cual corresponde a la que tiene asignada en la plaza docente que ostenta (educación preescolar o primaria). En el caso de educación secundaria el monto del incentivo se establecerá considerando como valor máximo 40 horas.
  - El monto de los incentivos podrá actualizarse conforme a los incrementos salariales que se autoricen.
  - Corresponde a las Autoridades Educativas Locales el pago de incentivos de los Docentes en servicio frente a grupo que cuenten con plaza presupuestal estatal. Lo anterior, con base en los criterios que para tal efecto emita la SEP.

#### IX. FECHAS Y MEDIOS POR LOS QUE SE PUBLICARÁN LOS RESULTADOS

- La publicación de resultados del proceso de selección será a partir del 22 de julio de 2019.
- La Autoridad Educativa Local notificará a los aspirantes si fueron seleccionados para desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento.
- El Supervisor de zona escolar convocará a los participantes seleccionados con el fin de organizar el desarrollo de las actividades correspondientes a la función de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento.

#### X. CONSIDERACIONES GENERALES

- Los Docentes en servicio frente a grupo que realicen la función de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento contarán con el nombramiento correspondiente para el ciclo escolar 2019-2020, expedido por la Autoridad Educativa Local.
- Las funciones que habrán de desempeñar los Docentes con funciones de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento serán conforme al Marco general de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento. Educación Básica. Ciclo escolar 2019-2020, emitido por la Secretaría de Educación Pública.
- De acuerdo con las disposiciones de carácter administrativo, no podrán participar en el proceso de selección para realizar funciones de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento en Educación Básica, los interesados que:
  - No cumplan con los requisitos previstos.
  - Presenten información falsa o documentación apócrifa.
  - Desempeñen cargos de elección popular o sindicales, o funciones de representación sindical.
  - Cuenten con más de una plaza, excepto en el caso de nombramientos por hora/semana/mes.
  - Desempeñen la función de tutoría o se encuentren percibiendo el incentivo KW.
  - Presenten la documentación solicitada fuera de las fechas establecidas en la presente Convocatoria.
- Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.
- Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Autoridad Educativa Local y la Secretaría de Educación Pública, en el marco de las disposiciones aplicables, de conformidad con sus respectivas competencias.